

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES  
FONDO DE INVERSIÓN ROCKVILLE SOLAR ENERGY**

---

En Santiago de Chile, a 6 días del mes de febrero de 2024, siendo las 12:45 horas, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea 3477, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “*Fondo de Inversión Rockville Solar Energy*” (en adelante, el “Fondo”) con la asistencia de don Martín León del Fierro, Sub-Gerente de FYNSA Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), quien presidió, y del abogado, Nicolás García Pérez quien actuó como Secretaria de Actas especialmente designado al efecto.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, se deja constancia que quien presidió y la Secretaria de Actas asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente Asamblea de Aportantes.

**1. Asistencia.**

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Numero de Cuotas	Serie
Inmobiliaria Robles Del Castillo Limitada	Eugenio Galilea	3.100.000	B
Finanzas y Negocios S.A. Corredores de Bolsa	Daniel Ojeda	175.000	B

Se deja expresa constancia que todos los aportantes asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

Adicionalmente asistieron especialmente invitados los señores Rafael Cabello, Fernando Olave, Nicolás Vergara, Martina Jauregui, Álvaro Lorca, Andrés Cruzat, Felipe Cepeda, Maria Fantoni, Melani Jimenez y Victor Hugo Vasquez, todos quienes también asistieron mediante medios remotos.

**2. Constitución de la Asamblea.**

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la Asamblea, y se agradeció la concurrencia a todos los aportantes que participan de ella.

Dejó constancia que se encontraban presentes y representadas en la sala 3.275.000 cuotas de las 47.754.380 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 6,86% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

Para todos los efectos a que hubiere lugar, hizo presente que la Asamblea fue celebrada en segunda citación, razón por la que se declaró legalmente constituida la Asamblea conforme con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

### **3. Formalidades previas.**

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) La presente Asamblea había sido convocada por la Administradora para efectos de someter a su consideración las materias que más adelante se señalan.
- b) En atención a que la Comisión para el Mercado Financiero aún no ha dictado la Norma de Carácter General que regula la forma, oportunidad y medios mediante los cuales se debe efectuar la citación a Asamblea de Aportantes, se citó a la presente Asamblea conforme a las formalidades dispuestas para ello en el Reglamento Interno del Fondo, razón por la cual se envió carta de citación a todos los Aportantes del Fondo, con la debida anticipación que señala el Reglamento Interno.
- c) La presente Asamblea se celebra en segunda citación, por lo que ella se celebra con las cuotas que se encuentran presentes o representadas, cualquiera sea su número.
- d) Los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- e) Se había aprobado permitir a los aportantes y demás participantes de la presente Asamblea, asistir mediante medios remotos a ella.
- f) No se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **4. Designación Aportantes para firmar el Acta.**

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía que todos los Aportantes presentes, conjuntamente con él y con el Secretario de Actas, firmaran el acta de la presente Asamblea.

Asimismo se acordó que el acta que se levante de la presente Asamblea pueda ser firmada mediante firma electrónica.

### **5. Votación.**

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 y que ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes. No obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

## **6. Tabla de la Asamblea.**

La presente Asamblea tenía por objeto de (i) Aprobar la modificación a la política de endeudamiento del Fondo; (ii) De aprobarse lo anterior, someter a consideración de la asamblea la posibilidad de que el Fondo obtenga financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones y (iii) Adoptar las demás decisiones que sean necesarias para materializar los acuerdos adoptados, incluido el otorgamiento del texto refundido del Fondo.

## **7. Desarrollo.**

### *7.1. Modificación política de endeudamiento del Fondo y texto refundido.*

En primer término, se efectuó un breve resumen de los últimos acontecimientos del Fondo, esto es, la firma del contrato de compraventa en abril de 2023, así como la materialización de la misma ocurrida en mayo de 2023. Luego se recordó que en julio de 2023 se recibió la solicitud de ajuste de precio de parte del comprador y que hasta el 30 de noviembre de 2023, se estuvo en una etapa de discusión con ellos para lograr un acuerdo, sin que se llegara a un acuerdo.

A continuación, don Nicolás Vergara hizo un breve resumen desde la perspectiva legal de la situación en la que se encuentra el Fondo con el comprador, indicando que se han solicitado ciertas medidas prejudiciales pero que aun no se ha iniciado el arbitraje, por cuanto aun no se ha verificado la condición para que el Fondo pueda requerir el pago de los montos adeudados por las demás platas al comprador. En este sentido indicó que el comprador ha manifestado al Fondo que no efectuaría ningún pago adicional mientras no se subsane el tema del ajuste de precio, y que, en su opinión, son temas distintos y no puede retener el pago si es que se cumplieron las condiciones para su desembolso, pues son temas separados e independientes. Es por ello que aun no se ha iniciado el arbitraje.

Por su parte, don Fernando Olave informó en que estado están las últimas plantas y que es lo que falta en cada una de ellas para que puedan ser objeto de la compraventa.

Finalmente se señaló que, dado el estado actual del Fondo y con el fin de poder hacer frente a los gastos que debe incurrir, era necesario modificar la política de endeudamiento del Fondo para efectos de permitir que éste pueda obtener endeudamiento con cualquier tercero y no sólo con bancos.

Conforme lo anterior y de aprobarse la modificación propuesta, se indicó que era necesario modificar el reglamento interno del Fondo para reflejar dicha modificación y en consecuencia acordar el texto refundido del mismo. Para tales efectos, presentó el texto refundido del Reglamento Interno, el cual contenía las modificaciones propuestas solicitando su aprobación.

**Acuerdo:** Oídas las explicaciones, por la unanimidad de las cuotas con derecho a voto presentes y por aclamación, la Asamblea acordó:

- (i) Aprobar la modificación de la política de endeudamiento del Fondo, en los términos propuestos.
- (ii) Aprobar, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 20.712, el texto refundido del reglamento interno del Fondo en la forma propuesta, el cual contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “*Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos*” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.
- (iii) Dejar constancia que las modificaciones incorporadas al reglamento interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir transcurridos 10 días hábiles contados desde el depósito del texto refundido del reglamento interno en el “*Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos*” a que se refiere el artículo 46 de la Ley N° 20.712

#### 7.2. Posibilidad de que el Fondo obtenga financiamiento.

A continuación quien presidió, señaló que, dadas las necesidades de caja del Fondo, era necesario que éste obtenga un crédito por la suma de hasta 150.000.000 de pesos, con el fin de hacer frente a los gastos legales y con otros proveedores del Fondo. Asimismo se indicó que no era factible efectuar nuevos aportes de capital al Fondo para cumplir con estas obligaciones.

Conforme a lo anterior, la Administradora había solicitado distintas propuestas de financiamiento para el Fondo recibiendo las siguientes:

Propuesta 1: Financiamiento a ser otorgado por Penta Vida por la suma de hasta 60.000.000 de pesos, los cuales se materializarían mediante el pago por subrogación que efectuaría respecto de las deudas del Fondo y por tanto dicha entidad pasaría a ser acreedora del Fondo. Asimismo, la deuda se convertiría a unidades de fomento y no devengaría intereses, sólo reajuste por UF.

Propuesta 2: Banco BICE, quien indicó que no tienen dentro de su negocio efectuar préstamos asociados a energía o infraestructura, además que tampoco sería factible su otorgamiento dada la situación actual del Fondo.

Propuesta 3: Banco de Chile, quien indicó que no tienen dentro de su negocio efectuar préstamos asociados a energía o infraestructura, además que tampoco sería factible su otorgamiento dada la situación actual del Fondo.

Propuesta 4: Banco Security, quien indicó que no tienen dentro de su negocio efectuar préstamos asociados a energía o infraestructura, además que tampoco sería factible su otorgamiento dada la situación actual del Fondo.

**Acuerdo:** Debatido el asunto, la Asamblea por aclamación y por la unanimidad de los demás aportantes presentes, acordó aprobar el financiamiento que sería otorgado por Penta Vida en los términos propuestos.

**8. Reducción a escritura pública.**

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores, Cristián Donoso Larraín, Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez y/o Gabriela Rojas Castillo, para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 13:30 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:  
*Martin Leon*  
8A08F602FC8E4F3...

Martín León del Fierro  
Sub-Gerente

DocuSigned by:  
*Nicolas Garcia*  
3C77249A8386467...

Nicolás García Pérez  
Secretario de Actas

DocuSigned by:  
*Eugenio Galilea*  
99D511B6924E40D...

Eugenio Galilea

p.p. Inmobiliaria Robles Del Castillo Limitada

DocuSigned by:  
*Daniel Ojeda*  
F3E132DEETE34D1...

Daniel Ojeda

p.p. Finanzas y Negocios S.A. Corredores de  
Bolsa

## Certificado de Asistencia

Quien presidió y el Secretario de Actas certifican que durante todo el transcurso de la asamblea, y sin interrupciones, todos los aportantes, así como quien presidió y el Secretario de Actas y los demás asistentes, participaron en ésta a distancia, conectados en forma simultánea y permanentemente con la sala, dándose por consiguiente cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, la Comisión para el Mercado Financiero.

Santiago, 6 días del mes de febrero del año 2024

DocuSigned by:  
*Martin Leon*  
8A06F802FC6E4F3...  
Martín León del Fierro  
Sub-Gerente

DocuSigned by:  
*Nicolas García*  
3C77249A8386467...  
Nicolás García Pérez  
Secretario de Actas